

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 26 de mayo de 2003, D. José Cadenas García, con DNI.: 9.170.479, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada, con efectos desde el 17 de diciembre, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 13 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 18 de junio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Badajoz, Jóvenes Agricultores y Ganaderos”, en siglas “Apag Badajoz, Jóvenes Agricultores y Ganaderos”. Expte.: 06/649.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día trece de junio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la asociación empresa-

rial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Badajoz, Jóvenes Agricultores y Ganaderos”, en siglas “Apag Badajoz, Jóvenes Agricultores y Ganaderos”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/649, domiciliada en la Calle Virgen de la Soledad, número 21, 2º de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la provincia de Badajoz y las personas físicas y jurídicas, titulares, por cualquier título de explotaciones agrarias, las Cooperativas, SAT o cualquier otro tipo de Asociación u Organización, con o sin personalidad jurídica, cuya actividad principal esté relacionada con la defensa y promoción del sector agro-ganadero y en general con el ámbito rural.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 11 de junio de 2003, D. Alfonso Cordón Campos, con DNI.: 8.847.866, y cuatro afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos Por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada, con efectos desde el 17 de diciembre, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 24 de junio de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la Organización “Asociación de Aplicadores de Espuma de Poliuretano para Aislamiento de Extremadura (Aspriex)”. Expte.: CA/169.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad

Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de junio de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación de Aplicadores de Espuma de Poliuretano para Aislamiento de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/169, domiciliada en la calle Guía, 5 de Campañario, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a las empresas que, estando ubicadas en esta comunidad y perteneciendo a la actividad de Aislamiento Térmico Mediante Espuma de Poliuretano, voluntariamente soliciten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 1-2-2003: D. José M<sup>a</sup> Hernández Venegas, DNI 52960613 P en representación de Aislamadrid; D. Isidro Calvo Gallego, DNI 20895933 M en representación de Aislaser y once señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3<sup>a</sup> planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 24 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

### *EDICTO de 17 de junio de 2003, por el que se notifica la Propuesta de Sanción a una empresa.*

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3<sup>a</sup> planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-276/03.- Sujeto Responsable: Lallamina El Bezzad Semlali.- Domicilio: Polígono La Barca, 15. Don Benito.- Importe de la sanción: 1.600,00 Euros.

Badajoz, a 17 de junio de 2003. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación del concurso “Servicio externo de cita previa de atención primaria”.*

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.